

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°214-A-GADMIPCP-2024

SR. ESTALIN ABRAN TZAMARENDA NAYCHAPI

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN PALORA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 288 establece que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

Que, el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública con respecto a Declaratoria de Procedimiento Desierto.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos:

a. Por no haberse presentado oferta alguna; (...)

Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura.

Que, mediante Resolución Administrativa N°194-GADMIPCP-2024, de fecha 7 de agosto del 2024, el señor Estalin Tzamarenda – Alcalde del GADMIPCP: Art. 1.- Aprobar el pliego, el cronograma y autorizar el procedimiento de contratación del proceso Menor Cuantía Servicios, cuyo objeto es: “CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y PROVISION DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS PESADOS, LIVIANDO, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE PALORA, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 56 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y con las especificaciones técnicas que se detallan en los pliegos, en consecuencia disponer el inicio del proceso de Menor Cuantía Servicios, signado con el código: MCS-GADM_P-2024-004. (...);

Que, mediante oficio Nro. 0816-GADMP-DA-CP, de fecha 15 de agosto del 2024, suscrito por el Tlgo. Ismael Mashienta – Coordinador de Compras Públicas, se dirige al Director Administrativo Ing. Héctor Uvijindia: “...El motivo del presente tiene como finalidad informar que en cumplimiento al cronograma por el SOCE, sobre el proceso de MENOR CUANTIA signado con código MCS-GADM P-2024-004, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS PESADOS, LIVIANOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE PALORA", a fin de hacerle llegar el reporte del sistema SOCE, correspondiente a la fase: recepción de "manifestación de interés" a nivel de la localidad, provincial y nacional, no se encontro ningún proveedor que cumpla con la lista de productos requeridos y con los parámetros de selección, en tal virtud la entidad puede aplicar lo dispuesto en el numeral 7 del Art. 141 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema



Nacional de Contratación Pública./ Por lo expuesto con la finalidad de continuar el trámite, seguimiento y cumplimiento, se sugiere que se remita al delegado para su revisión, análisis, se remita informe considerandose la información anexa al presente oficio (acta de selección del proveedor).

Que, consta el ACTA Nro. 001 ACTA DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES, de fecha 16 de agosto del 2024, suscrito por el Ing. Israel Martínez – Delegado del Proceso: ANTECEDENTES: Mediante oficio N°056-GELS-DOSP-GADMIPCP-2024, con fecha 17 de julio de 2024. dirigido por la Ing. Genesis Llorente técnica de obras y servicios públicos en donde se informa que se realiza la entrega de la información correspondiente al proceso por Menor cuantía de servicios signado con el código MCS-GADM P-2024-004 GA(correspondiente al objeto CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y PROVISION DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS PESADOS, LIVIANOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE PALORA, para la continuación del trámite legal correspondiente./ Se publicó el proceso de Menor Cuantía de Servicios signado con el código MCS GADM P-2024-004, correspondiente al objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y PROVISION DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS PESADOS, LIVIANOS. MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE PALORA con fecha 08 de agosto del 2024./ DESARROLLO: En la ciudad de Palora, a los 15 días del mes de agosto de 2024, siendo las 13:00 horas se procede a verificar las manifestaciones de interés existentes en el portal del Servicio Nacional de Contratación Pública para el presente proceso, sin embargo, luego de haber realizado las convocatorias a nivel cantonal, provincial y nacional NO EXISTIO interés por parte de los proveedores./ Para constancia de lo escrito se anexa la hoja de respaldo del Portal que indica lo siguiente "En el proceso de contratación de Menor Cuantía de Servicio no se encontró ningún proveedor que cumpla con la lista de productos requeridos y con los parámetros de selección"./ CONCLUSIONES: Se revisó las manifestaciones de interés en el Portal del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se verificó que no existió interés por parte de los proveedores de este tipo de servicio./ RECOMENDACIONES: Se recomienda la selección manual del proveedor de acuerdo a lo estipulado en el numeral 7 del Art 141 del Reglamento de la ley de Orgánica del Sistema Nacional de contratación Publica en donde dice: Art. 141 Invitación, selección y reSelección. Una vez publicada la convocatoria para la adquisición de bienes a la prestación de servicios que se sigan a través del procedimiento de menor cuantía, la entidad contratante procederá de la siguiente manera: dice: 7. Solamente en el caso que no se concretara la contratación en la convocatoria realizada a micro o pequeñas empresas, artesanos o actores de lo economía popular y solidaria, de otra circunscripción territorial diferente a aquella donde surtirá electo el objeto de la contratación, la entidad, mediante acta debidamente motivado, podrá invitar directamente a un proveedor registrado y habilitado en el Registro Único de Proveedores RUP, de cualquier circunscripción territorial a nivel nacional, sin importar el tamaño ni la localidad, siempre y cuando éste no haya sido descalificado en la circunscripción territorial donde se realizó la convocatoria."/ RESOLUCION: a) Disponer la habilitación de CANDO PAZ ALEXANDRA VERONICA, con RUC: 1600235913001, en razón de que cumple con todas las especificaciones técnicas y legales. b) Disponer la publicación de la presente acta en el portal de compras públicas.

Que, mediante oficio No. GADMIPCP-IDMC-2024-061-OSP, de fecha 16 de agosto del 2024, suscrito por el Ing. Israel Martínez – Delegado del Proceso, se dirige al Mgs. Héctor Uvijindia Director Administrativo: "...El motivo del presente es para hacerle la entrega del ACTA 001



de selección de proveedor referente al proceso de contratación signado MCS-GADM_P-2024-004 cuyo objeto es la contratación: "CONTRATACION DE SERVICIO DE SUMINISTRO Y PROVISION DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS PESADOS, LIVIANOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE PALORA", mismo que ha sido analizado...";

Que, mediante oficio N° GADMIPCP-DA-2024-0493-OF, de fecha 16 de agosto del 2024, suscrito por el Director Administrativo, se dirige al señor Alcalde: "...En atención al oficio No. GADMIPCP-IDMC-2024-061-OSP, de fecha 16 de agosto del 2024, suscrito por el Ing. Israel Martínez – Delegado del Proceso; remite la acta de selección de proveedor de acuerdo al proceso de Menor Cuantía Servicios signado con el código MCS-GADM_P-2024-004 cuyo objeto es la contratación: "CONTRATACION DE SERVICIO DE SUMINISTRO Y PROVISION DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS PESADOS, LIVIANOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE PALORA"...";

Que, mediante Memorandum N°GADMIPCP-DA-2024-3673-M, de fecha 19 de agosto del 2024, el Director Administrativo dispone al Coordinador de Compras Públicas: "...En atención al oficio No. GADMIPCP-IDMC-2024-061-OSP, de fecha 16 de agosto del 2024, y sumillado por la máxima autoridad; solicitando se apruebe el acta de selección de proveedor referente al proceso por Menor Cuantía Servicios signado con el código MCS-GADM_P-2024-004 correspondiente al objeto: "CONTRATACION DE SERVICIO DE SUMINISTRO Y PROVISION DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS PESADOS, LIVIANOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE PALORA"/ con lo antes expuestos proceder a invitar a la proveedora Sra. Cando Paz Alexandra Verónica con RUC: 1600235913001 de acuerdo al Acta Nro. 001 DE SELECCIÓN DE PROVEEDOR suscrito por el Ing. Israel Martínez – Delegado del Proceso, en cumplimiento a su dependencia con la finalidad de continuar con la fase preparatoria y acatando estrictamente los procedimientos que exige la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública...";

Que, mediante oficio Nro. 0841-GADMP-DA-CP, de fecha 22 de agosto del 2024, suscrito por el Tlgo. Ismael Mashienta – Coordinador de Compras Públicas, se dirige al Director Administrativo Ing. Héctor Uvijindia: "...En cumplimiento al Memorando Nro. GADMIPCP-DA-2024-3673-M, de fecha viernes 19 de agosto del 2024, se procede al cumplimiento de lo dispuesto al proceso de MENOR CUANTIA con código MCS-GADM P-2024-004, cuyo objeto de contratación es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS PESADOS, LIVIANOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE PALORA a fin de que se de cumplimiento a la aceptación del proveedor según el cronograma establecido y publicado en el SOCE, remito el reporte./ Por lo expuesto con la finalidad de continuar el trámite, seguimiento y cumplimiento, se remita el expediente original - completo, al delegado para que proceda con la revisión, análisis, elaboración de actas y/o informes, se remitirá con un tiempo prudencial para la publicación al área de Compras Públicas del GADMP, para la respectiva PUBLICACION al Portal SOCE.

Que, mediante oficio Nro. 0851-GADMP-DA-CP, de fecha 29 de agosto del 2024, suscrito por el Tlgo. Ismael Mashienta – Coordinador de Compras Públicas, se dirige al Director Administrativo Ing. Héctor Uvijindia: "...En referencia al proceso de MENOR CUANTIA con código Nro. MCS-GADM P-2024-004, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS PESADOS,



LIVIANOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE PALORA”, en cumplimiento al cronograma establecido en SOCE, se remite reporte en el cual no reporta ofertas presentadas al Sistema, por lo que se sugiere aplicar el Art. 33 literal a de la LOSNCP./ Por lo expuesto con la finalidad de continuar el trámite, seguimiento y cumplimiento, se sugiere que se remita al delegado, para que de cumplimiento revisión, análisis, y se emisión de informes y/o actas se remitirá con un tiempo prudencial para la publicación al área de Compras Públicas del GADMP, para la respectiva PUBLICACION al Portal SOCE.

Que, mediante Memorandum N°GADMIPCP-DA-2024-3787-M, de fecha 29 de agosto del 2024, el Director Administrativo dispone al Coordinador de Compras Públicas: “...En atención al oficio Nro. 0851-GADMP-DA-CP, de fecha 29 de agosto del 2024, suscrito por el Tlgo. Ismael Mashienta – Coordinador de Compras Públicas; informa que según el cronograma establecido en la etapa precontractual en el sistema SOCE en el cual se refleja no reporta ofertas presentadas al sistema de proceso por Menor Cuantía Servicios signado con el código MCS-GADM_P-2024-004 correspondiente al objeto: “CONTRATACION DE SERVICIO DE SUMINISTRO Y PROVISION DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS PESADOS, LIVIANOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE PALORA”./ Solicito se proceda con la revisión, análisis, elaboración de actas y/o informes de acuerdo al cronograma establecido en el sistema SOCE; acatando estrictamente los procedimientos que exige la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y se remita con un tiempo prudencial para la publicación al área de Compras Públicas del GADMP, para que realicen la respectiva PUBLICACION al Portal SOCE....”;

Que, mediante oficio No. GADMIPCP-IDMC-2024-065-OSP, de fecha 02 de septiembre del 2024, suscrito por el Ing. Israel Martínez – Delegado del Proceso, se dirige al Mgs. Héctor Uvijindia – Director Administrativo: “...El motivo del presente en respuesta al Memorandum N°GADMIPCP-DA-2024-3787-M, en donde se indica que no existen proformas presentadas al sistema del proceso por Menor Cuantía Servicios signado con el código MCS-GADM_P-2024-004 correspondiente al objeto: “CONTRATACION DE SERVICIO DE SUMINISTRO Y PROVISION DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS PESADOS, LIVIANOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE PALORA”, por consiguiente basándose en LOSNCP Art. 33 literal a: “Declaratoria de procedimiento desierto.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: Por no haberse presentado oferta alguna, por tal motivo se solicita se declare desierto el proceso de Menor Cuantía Servicios signado con el código MCS-GADM_P-2024-004 correspondiente al objeto: “CONTRATACION DE SERVICIO DE SUMINISTRO Y PROVISION DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS PESADOS, LIVIANOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE PALORA”...”;

Que, mediante oficio N° GADMIPCP-DA-2024-0523-OF, de fecha 03 de septiembre del 2024, suscrito por el Director Administrativo, se dirige al señor Alcalde: “...en atención al oficio No. GADMIPCP-IDMC-2024-065-OSP, de fecha 02 de septiembre del 2024, suscrito por el Ing. Israel Martínez – Delegado del Proceso; notifica que no existe proformas presentadas en el sistema SOCE del proceso de Menor Cuantía Servicios signado con el código MCS-GADM_P-2024-004 correspondiente al objeto: “CONTRATACION DE SERVICIO DE SUMINISTRO Y PROVISION DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS PESADOS, LIVIANOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL



DE PALORA” y se solicita de su autorización para que disponga al Departamento Jurídico la elaboración de la Resolución Administrativa referente a la DECLARATORIA DESIERTO./ Por tal motivo, mediante su instancia, solicito se autorice la Declaratoria de Desierto del proceso en cumplimiento al Art. 33 literal a. de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica...”;

Que, mediante Memorándum N°0804-A-GADMIPCP-2024 de fecha 03 de septiembre del 2024, suscrito por el señor Alcalde del GADMIPCP en la que dispone al Procurador Sindico del GADMIPCP: “...En atención al oficio N°GADMIPCP-DA-2024-0523-OF de fecha 03 de septiembre del 2024, suscrito por el Ing. Héctor Uvijindia – Director Administrativo; proceda conforme a ley con la elaboración de la Resolución Administrativa para DECLARAR DESIERTO en cumplimiento al Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica signado con el código MCS-GADM_P-2024-004 correspondiente al objeto: “CONTRATACION DE SERVICIO DE SUMINISTRO Y PROVISION DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS PESADOS, LIVIANOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE PALORA”, adjunto documentación correspondiente...”;

Que, de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde; y,

En uso de las atribuciones legales,

RESUELVO:

Art. 1.- DECLARAR DESIERTO el proceso: de Menor Cuantía Servicios con el código MCS-GADM_P-2024-004 correspondiente al objeto: “CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y PROVISION DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS PESADOS, LIVIANOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE PALORA”, al amparo del Art. 33 literal a) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; a. Por no haberse presentado oferta alguna.../ Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura.(...).

Art. 2.- Acoger la recomendación del Delegado del Proceso, constante en el oficio No.GADMIPCP-IDMC-2024-065-OSP, de Recomendación Declaratoria del Proceso Menor Cuantía Servicios “... recomienda a su representada proceda con la **declaratoria de desierto**, de conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCP-letra a)...”;

Art. 3.- Por ser de necesidad y requerimiento Institucional con fundamento en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispongo la reapertura del proceso, en consecuencia vuélvase a convocar a un nuevo procedimiento en cumplimiento con la normativa vigente.

Art. 4.- Se dispone al Tlgo. Ismael Mashienta, Coordinador de Compras Públicas Municipal, haga la preparación y entrega de información para la convocatoria del nuevo procedimiento de “CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y PROVISION DE COMBUSTIBLE





PARA LOS VEHICULOS PESADOS, LIVIANOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE PALORA”.

Art. 5.- Disponer al Técnico de Compras Públicas, la publicación de esta Resolución y la información relevante de este proceso de contratación, en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo establecido en la normativa legal vigente.

Cúmplase y Publíquese.

Dado en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Palora, a los tres días del mes de septiembre del dos mil veinticuatro.

Sr. Estalin Abran Tzamarenda Naychapi.
ALCALDE DEL GADMIP DEL CATÓN PALORA



ELABORADO POR: Dr. Alex Guamán Lárraga ABOGADO UNO	REVISADO Y APROBADO POR: Ab. David Crespo Bilmonte PROCURADOR SINDICIO
-----------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
Amazonia Ecuador

